

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**LEY PARA EL IZAMIENTO DE LA BANDERA PANAFRICANA
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
CADA 1° DE AGOSTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA EMANCIPACIÓN
Y EN EL MARCO DEL MES HISTÓRICO DE LA AFRODESCENDENCIA**

DIPUTADA KATHERINE MOREIRA

EXPEDIENTE N.° 25.566

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

PROYECTO DE LEY
LEY PARA EL IZAMIENTO DE LA BANDERA PANAFRICANA EN LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA CADA 1° DE AGOSTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA
EMANCIPACIÓN Y EN EL MARCO DEL MES HISTÓRICO DE LA
AFRODESCENDENCIA

25.566

Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Costa Rica es un país que se reconoce constitucionalmente como una nación multiétnica y pluricultural, reconocimiento que refleja la riqueza histórica, cultural y social que aportan los distintos pueblos que conforman nuestra identidad nacional. Dentro de esa diversidad, la población afrodescendiente ha desempeñado un papel fundamental en la construcción del país, especialmente en ámbitos como la cultura, la economía, el desarrollo social y la consolidación de nuestra democracia.

El 1° de agosto tiene un profundo significado histórico para las comunidades afrodescendientes del Caribe y de toda la diáspora africana. Esta fecha conmemora el Día de la Emancipación, que recuerda la abolición de la esclavitud en las colonias británicas en 1834 y simboliza la lucha por la libertad, la dignidad y los derechos humanos de millones de personas afrodescendientes.

En Costa Rica, particularmente en la provincia de Limón y en diversas comunidades del país, esta fecha representa un momento de reflexión sobre la historia, la resistencia y los aportes del pueblo afrodescendiente a la construcción de nuestra sociedad. Asimismo, agosto ha sido reconocido como el Mes Histórico de la Afrodescendencia, un espacio para promover la memoria histórica, la visibilización cultural y el reconocimiento de las luchas contra el racismo y la discriminación.

La bandera panafricana, compuesta por los colores rojo, negro y verde, es un símbolo internacional de la identidad, la resistencia y la unidad de los pueblos afrodescendientes de la diáspora. Este emblema representa la sangre derramada en la lucha por la libertad, la dignidad del pueblo africano y la esperanza de un futuro de justicia y reconocimiento.

Las instituciones públicas tienen la responsabilidad de promover valores de inclusión, respeto a la diversidad y reconocimiento histórico. En ese sentido, la Asamblea Legislativa, como primer poder de la República y espacio representativo de la pluralidad nacional, debe asumir un papel activo en la visibilización de las luchas y aportes de las comunidades afrodescendientes.

Actualmente no existe en el ordenamiento administrativo de la Asamblea Legislativa una disposición que garantice de manera permanente la realización del acto de izamiento de la bandera panafricana cada 1° de agosto. En la práctica, la realización de este acto simbólico queda sujeta a la voluntad política de los despachos legislativos de turno en cada cuatrienio.

Fue precisamente durante el período legislativo 2022-2026 cuando, por iniciativa del despacho de la diputada Katherine Moreira Brown, se impulsó por primera vez la realización de este acto conmemorativo en el marco del Día de la Emancipación y del Mes Histórico de la Afrodescendencia.

En ese sentido, el presente proyecto de ley resulta necesario para dotar de estabilidad y permanencia a esta práctica institucional, asegurando que el reconocimiento, la representación y el compromiso de la Asamblea Legislativa con la población afrodescendiente se expresen de manera simbólica y continua a través del izamiento anual de la bandera panafricana.

Establecer el izamiento constituye un acto simbólico de alto valor institucional y pedagógico. Este gesto no solo honra la memoria histórica de los pueblos afrodescendientes, sino que reafirma el compromiso del Estado costarricense con la lucha contra el racismo, la promoción de la igualdad y el reconocimiento de nuestra diversidad cultural.

Asimismo, este acto institucional permitirá consolidar una práctica anual que fortalezca la memoria histórica y promueva espacios de reflexión en torno a la afrodescendencia en Costa Rica.

Por estas razones, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA EL IZAMIENTO DE LA BANDERA PANAFRICANA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CADA 1° DE AGOSTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA EMANCIPACIÓN Y EN EL MARCO DEL MES HISTÓRICO DE LA AFRODESCENDENCIA

ARTÍCULO 1.

La Administración de la Asamblea Legislativa deberá realizar, cada 1° de agosto, el izamiento de la bandera panafricana en las instalaciones del edificio principal del Congreso de la República, como acto simbólico de reconocimiento a la historia, la lucha y los aportes de los pueblos afrodescendientes.

ARTÍCULO 2.

El acto de izamiento de la bandera panafricana deberá realizarse de manera solemne y podrá acompañarse de actividades conmemorativas, culturales o educativas que promuevan el reconocimiento de la historia, la identidad y los aportes de la población afrodescendiente en Costa Rica.

ARTÍCULO 3.

La Administración de la Asamblea Legislativa adoptará las medidas logísticas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 4.

El izamiento de la bandera panafricana establecido en la presente ley no sustituye ni afecta el uso oficial de los símbolos nacionales, sino que constituye un acto conmemorativo y simbólico en reconocimiento de la diversidad cultural del país.

Rige a partir de su publicación

Katherine Andrea Moreira Brown